

RIO GALLEGOS, 26 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.475/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 obra nota presentada por el Dr. Alejandro Fabián GASEL, solicitando licencia por estudios entre el 26 de abril y el 04 de agosto de 2017, con el objeto de poder cursar en la Bergische Universität Wuppertal, Alemania, una Beca Erasmus+Programme, la cual incluye actividades de docente e investigación;

QUE de fs. 10 a 12 obra Constancia de Inscripción y Selección a dicha Beca, avalada por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Sr. Coordinador de Relaciones Institucionales y Cooperación Académica;

QUE a fs. 14 obra Nota N° 152/17 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informado la situación de revista del docente involucrado y que la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias - Artículo 13°: I. Con goce de haberes, Inciso b) para realizar estudios o investigaciones, correspondiendo su otorgamiento al Sr. Decano;

QUE a fs. 16 obra Nota N° 063/17 emitida por la Jefatura del Departamento Despacho, observando que en virtud de que la Licencia supera los TREINTA (30) días, el otorgamiento es facultad del Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 050/91-COSUPRO-UFPA – Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación – Artículo 1° - Inciso f). 2;

QUE a fs. 16 (reverso) el Sr. Decano solicita se dicte instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, atento al tiempo transcurrido;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, al Dr. Alejandro Fabián GASEL (C.U.I.L. N° 20-27413664-3), en el cargo docente de Carrera Académica – Efectivo – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras- Metodología Literaria – Área Metodología Literaria – Orientación Teoría Literaria – Código Nomenclador de Disciplina (06-48-99-07-02) del Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de Director de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica, entre el 26 de abril y el 04 de agosto de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente citado en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber asistido a cursar una Beca Erasmus+Programme en la Bergische Universität Wuppertal, Alemania.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento

111-1-



254



111-2-

Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-




Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG

DISPOSICION
46

Nº

254